RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0000159 –2009 –MPY/GM

Yungay, 04 MAY 2009

VISTO:

El informe Nº 0237 - 2009-MPY/UA/MYPZ, de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, informando sobre la conformidad del expediente de **PARA LA CONTRATACION UN PROFESIONAL PARA LA CAPACITACION EN MINERIA Y DERECHO DE LAS COMUNIDADES Y POBLACIONES LOCALES.** Estando a los anexos y antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado prescribe, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que a su ves establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" establece textualmente que "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento".

Que, el Artículos 10° del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 0184-2008-EF, regula sobre el expediente de contratación y los requisitos que debe contener, los que se verifican a conformidad con el Informe de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, por lo que en aplicación estricta de lo establecido por el artículo 12º de la Ley y estando a que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el **Expediente de Contratación** debidamente aprobado, resulta procedente aprobar el expediente de contratación, por Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía Nº 070-2009-MPY/A, mediante el cual se otorga facultad de aprobar el expediente de contratación a Gerencia Municipal por parte de Alcaldía.

Por estas consideraciones y conforme a la facultad conferida en el párrafo tercero del Art. 39 del la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ordenanza Municipal Nº 009-2004-MPY, en aplicación y cumplimiento estricto de la Resolución de Alcaldía Nº 070-2009-MPY/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación **PARA LA CONTRATACION UN PROFESIONAL PARA LA CAPACITACION EN MINERIA Y DERECHO DE LAS COMUNIDADES Y POBLACIONES LOCALES**

ARTÍCULO SEGUNDO.-. ENCARGAR a la Unidad de Adquisiciones adjuntar el presente documento al expediente de Adquisición y remitir al Presidente del Comité Especial encargado de realizar el proceso de selección para la adquisición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité Especial correspondiente, a iniciar el proceso de selección y contratación conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
ABOG. JUAN ARTEMIO RODRIGUEZ PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. N° 1377

Jacp/gm